Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Diego Alejandro García Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.382.731 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 43 de fecha 22/04/2026, la cual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y cuyo objeto es: "*Adquisición de insumos y equipos para realizar procesos de conservación y restauración de documentos de carácter patrimonial, que hacen parte de los fondos documentales del Archivo de Bogotá*", manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: 5 meses.

En el presente proceso SI __X__ o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	A través de informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Suministrar los insumos y equipos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean materiales aprovechables.	Fichas técnicas de los insumos y equipos, registro fotográfico del empaque o embalaje y aprobación visual por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso. El equipo debe tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio por lo menos de 1 años garantizando el mismo manejo del empaque. Cuando se realice suministro de elemento.
3. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones del gestor externo

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
	autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Si durante la ejecución de las actividades no se generan este tipo de residuos, el contratista deberá presentar una certificación de no generación firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, conforme a la periodicidad establecida para el informe.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 5/06/2026 por quien la suscribe,

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA JIMÉNEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO

Revisado por: **Isabel Cristina Narváez Jiménez**
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: **Claudia Jaramillo Gómez**
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación